

Valoración de la Propuesta Técnica presentada por la empresa Sasegur S.L. (criterio cuya cuantificación depende de un juicio de valor) hasta un máximo de 45 puntos teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1. Protocolo de intervención para la realización de los servicios de vigilancia y seguridad en el interior de los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales de gestión pública (“Altamira”, “Renasco” y “El Madroño”), valorándose la propuesta presentada en relación a la práctica de contenciones físicas y sujeciones mecánicas a los menores internos, así como la dinámica de tránsitos en el interior de dichos Centros, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la Normativa de Funcionamiento Interno de dichos Centros, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del presente contrato, hasta un máximo de 30 puntos, valorándose la adaptación de la propuesta presentada por los licitadores para cada uno de los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales según sus necesidades, ubicación y características de los menores y jóvenes que cumplen medida judicial de internamiento en los mismos:**
 - En el apartado, Protocolo de Intervención para la práctica de Contenciones Físicas y Sujeciones Mecánicas a los menores internos en los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales, la puntuación que ha obtenido la Empresa Sasegur S.L. es de 19,5 puntos sobre un máximo de 24 puntos.**

JUSTIFICACIÓN:

- En la documentación que se aporta se refleja de manera específica el protocolo de intervención de contenciones físicas y sujeciones mecánicas adaptado a cada uno de los tres centros, según las necesidades y características de los menores que cumplen medidas judiciales de internamiento en cada uno de ellos. Asimismo, recogen que se seguirán las instrucciones emanadas de la Dirección del centro, debiéndose poner en conocimiento de esta la adopción de estas medidas, de manera inmediata.
- Reflejan la importancia de la formación específica en contenciones físicas y sujeciones mecánicas para los vigilantes en este tipo de Centros, estableciendo los contenidos a desarrollar en estas formaciones. Señalar que no se recoge la fuga dentro de estos contenidos.

Centro “El Madroño”:

- Describen de manera pormenorizada tanto las pautas para la intervención como el procedimiento a seguir, ajustando la intervención a las características de los/las menores y jóvenes internos.
- Indican que, en el Centro “El Madroño”, se debe tener especial atención en los procedimientos, debido a que entre su población atendida se encuentra población femenina gestante y madres con hijos menores de tres años.
- Destacar que recogen los supuestos en los que no se pueden aplicar las medidas de contención en gestantes y madres hasta seis meses después de dar a luz, así como a aquellas que tengan en su compañía a sus hijos menores de 3 años.
- Detallan las situaciones establecidas en la legislación vigente que justifican la aplicación de los medios de contención, así como que los únicos medios de contención permitidos son los recogidos en el Art. 55 del Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero reguladora de la responsabilidad penal de los menores, exponiendo que siempre que sea necesario se aplicará primeramente la contención física personal, siendo la sujeción mecánica el último recurso.
- Señalar que, aunque se señala la fuga como supuesto, finalmente no se desarrolla como sucede con el resto de supuestos, puntuándose 0,50 puntos menos del total posible.
- Detallan el proceso de inmovilización, señalando que se evitarán acciones potencialmente lesivas para los internos. Muy importante la observación realizada en la documentación técnica acerca de que se deberán evitar posiciones que puedan afectar a la integridad del feto y zona pectoral en lactantes.
- Recogen la existencia y relleno del libro de registros de medidas de contención en el que quedará constancia de este tipo de medidas, supervisión de las mismas y ausencia o presencia de daños en los menores.
- Destacar también que señalan que a lo largo del procedimiento de contención los vigilantes de seguridad seguirán las instrucciones del personal del centro, incluyendo aquí también la retirada de la contención.
- Destacan la necesidad de formación en contenciones tanto para el personal educativo como el de seguridad; desarrollando de forma pormenorizada el programa a impartir, así como la duración del mismo, contemplándose una parte teórica y otra práctica.

- Como aspecto negativo, señalar que recogen medidas de desescalada a realizar por los vigilantes, las cuales en todo caso son función del equipo educativo de los centros; estableciendo dentro del Protocolo de Contención el subtipo de contención verbal, algo que el personal de seguridad no tiene que llevar a cabo en ningún momento ni situación, puntuándose 1 punto menos del total posible.

La puntuación para el Centro “El Madroño” es de 7,5 puntos sobre 9 posibles.

Centro “Altamira”:

- Describen de manera pormenorizada tanto las pautas para la intervención como el procedimiento a seguir, ajustando la intervención a las características de los menores y jóvenes internos.
- Indican que, en el Centro “Altamira”, se debe tener especial atención en los procedimientos, debido a que entre su población atendida se encuentra población masculina de 14 a 16 años.
- Detallan las situaciones establecidas en la legislación vigente que justifican la aplicación de los medios de contención, así como que los únicos medios de contención permitidos son los recogidos en el Art. 55 del Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero reguladora de la responsabilidad penal de los menores, exponiendo que siempre que sea necesario se aplicará primeramente la contención física personal, siendo la sujeción mecánica el último recurso. Importante la apreciación realizada que establece que la contención finalizará en el menor tiempo posible.
- Señalar que, aunque se recoge la fuga como supuesto, finalmente no se desarrolla esta situación como sucede con el resto de supuestos, puntuándose 0,50 puntos menos del total posible.
- Establecen que en el proceso de inmovilización se utilizará la fuerza y presión mínima indispensable, evitando golpes y lesiones, así como sobrepresiones.
- Recogen la existencia y rellenado del libro de registros de medidas de contención en el que quedará constancia de este tipo de medidas, supervisión de las mismas y ausencia o presencia de daños en los menores.
- Señalan que a lo largo del procedimiento de contención los vigilantes de seguridad seguirán las instrucciones del personal del centro, incluyendo aquí también la retirada de la contención.
- Destacan la necesidad de formación en contenciones tanto para el personal educativo como el de seguridad; desarrollando de forma pormenorizada el programa a impartir, así como la duración del mismo, contemplándose una parte teórica y otra práctica.

- Como aspecto negativo, señalar que recogen medidas de desescalada a realizar por los vigilantes, las cuales en todo caso son función del equipo educativo de los centros; estableciéndose dentro del Protocolo de contención el subtipo de contención verbal, algo que el personal de seguridad no tiene que llevar a cabo en ningún momento ni situación, puntuándose 1 punto menos del total posible.

La puntuación para el Centro “Altamira” es de 6,5 puntos sobre 8 posibles.

Centro “Renasco”:

- Describen de manera pormenorizada tanto las pautas para la intervención como el procedimiento a seguir, ajustando la intervención a las características de los menores y jóvenes internos.
- Indican que, en el Centro “Renasco”, se debe tener especial atención en los procedimientos, debido a que entre su población atendida se encuentra población masculina mayor de 16 años.
- Detallan las situaciones establecidas en la legislación vigente que justifican la aplicación de los medios de contención, así como que los únicos medios de contención permitidos son los recogidos en el Art. 55 del Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero reguladora de la responsabilidad penal de los menores, exponiendo que siempre que sea necesario se aplicará primeramente la contención física personal, siendo la sujeción mecánica el último recurso. Importante la apreciación realizada que establece que la contención finalizará en el menor tiempo posible.
- Señalar que, aunque se señala la fuga como supuesto, finalmente no se desarrolla como sucede con el resto de supuestos, puntuándose 0,50 puntos menos del total posible.
- Establecen que la contención será realizada por dos vigilantes de seguridad al encontrarse ante adolescentes con fuerza y en estado de agitación. Se utilizará la fuerza y presión mínima indispensable, evitando golpes y lesiones, así como sobrepresiones.
- Recogen la existencia y rellenado del libro de registros de medidas de contención en el que quedará constancia de este tipo de medidas, supervisión de las mismas y ausencia o presencia de daños en los menores.
- Señalan que a lo largo del procedimiento de contención los vigilantes de seguridad seguirán las instrucciones del personal del centro, incluyendo aquí también la retirada de la contención.

- Destacan la necesidad de formación en contenciones tanto para el personal educativo como el de seguridad; desarrollando de forma pormenorizada el programa a impartir, así como la duración del mismo, contemplándose una parte teórica y otra práctica.
- Como aspecto negativo, señalar que recogen medidas de desescalada a realizar por los vigilantes, las cuales en todo caso son función del equipo educativo de los centros; estableciendo dentro del Protocolo de contención el subtipo de contención verbal, algo que el personal de seguridad no tiene que llevar a cabo en ningún momento ni situación, puntuándose 1 punto menos del total posible.

La puntuación para el Centro “Renasco” es de 5,5 puntos sobre 7 posibles.

- **En el apartado, Protocolo de desarrollo de la dinámica de tránsitos en el ámbito de los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales, la puntuación que ha obtenido la Empresa Sasegur S.L. es de 4,50 puntos, sobre un máximo de 6 puntos .**

JUSTIFICACIÓN:

En la documentación que se aporta, **se refleja de manera específica**, el protocolo de desarrollo de la dinámica de tránsitos en el ámbito de cada uno de los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales.

Centro “Renasco”:

- Realizan una descripción detallada y pormenorizada de todas las actividades, horarios, espacios y tránsitos totalmente ajustados a la intervención que se lleva a cabo en este Centro. Asimismo, contemplan la situación de cada vigilante en cada actividad o momento concreto de la vida diaria, incluyendo también su ubicación cuando los menores se encuentran en sus habitaciones.
- En este Centro destacan que todos los tránsitos se deben realizar de la misma manera: el educador va primero, el grupo de menores y jóvenes internos a continuación y el vigilante de seguridad detrás, cerrando el grupo y comunicando siempre a control cualquier movimiento.
- Valorar de forma positiva que se desarrolla de forma pormenorizada la realización no sólo de los tránsitos sino la organización de los puestos, atendiendo al horario que se desarrolla con los internos de forma habitual.

- Así mismo, otorgan mucha importancia que, en todos los tránsitos sea el vigilante de seguridad quien, de paso al tránsito de los diferentes grupos, evitando que estos se crucen en una misma zona, siempre comunicando previamente al puesto de control.
- De importancia que se detallen las tareas de seguridad preventiva tras cada actividad, haciendo especial hincapié en las actividades peligrosas en las que se pasará raqueta detectora, así como registro de los menores. De igual modo, cuando los menores se encuentran en sus habitaciones, realizarán registros de dependencias, rondas de inspección del exterior, patio, vallado, etc...
- Destacan cómo de gran importancia la coordinación y comunicación que debe existir entre el jefe de equipo de seguridad y el personal educativo, a la hora de programar los diferentes tránsitos a patios, talleres, comedores, etc... De la misma manera, destacan que ante los cambios de los jefes de equipo se producirá un intercambio de la información relevante.
- En este Centro resaltan el tránsito y la actividad de deporte en el patio como situaciones, estableciendo la presencia en la misma de al menos dos vigilantes que se pueden incrementar en función del número de menores que participan en la misma.
- Detallan también el protocolo de seguridad de las visitas familiares, recogiendo las actuaciones tanto para los menores como para los visitantes.
- Establecen la operativa a seguir en el caso de situaciones en las que uno de los vigilantes solicite apoyo, otorgando al jefe de equipo las decisiones finales.
- Señalar que se recoge las normas de conducta como la no comunicación con los menores internos o el uso que debe darse a los equipos de transmisión.
- Valorar de forma positiva el resumen que se aporta sobre el procedimiento general a seguir en los tránsitos para conocimiento del personal de atención directa.
- No entran a especificar como se realizaría los tránsitos de forma independiente con aquellos menores que se encuentran cumpliendo una sanción de privación de actividades recreativas (PAR), incorporándose por tanto más tarde a las actividades, puntuándose 0,25 puntos menos del total posible.

La puntuación del Centro “Renasco” es de 2,25 puntos sobre un máximo de 2,50 puntos.

Centro “El Madroño”:

- Realizan una descripción detallada y pormenorizada de todas las actividades, horarios, espacios y tránsitos totalmente ajustados a la intervención que se lleva a cabo en este Centro. Así mismo, contemplan la situación de cada vigilante en cada actividad o momento concreto del día incluyendo los tiempos en los que los menores permanecen en sus habitaciones.
- Exponen que es de vital importancia que sea un vigilante de seguridad quien, de paso al tránsito de los diferentes grupos, evitando que estos se crucen en una misma zona, siempre comunicándolo al Jefe de Equipo.
- Destacan que en los tránsitos al patio suelen salir el equipo educativo y tres vigilantes, colocándose primero el antifuga, antes de que salgan los menores y jóvenes internos, para evitar posibles intentos de fuga del Centro.
- Se valora muy positivamente que tengan en cuenta las tareas a realizar cuando los menores se encuentran en sus habitaciones, actuaciones tales como registros de dependencias...
- Detallan la existencia del grupo materno y sus horarios diarios que, por su singularidad, son diferentes al resto de menores, estableciendo también la vigilancia de estas menores.
- Valorar el resumen que se aporta sobre el procedimiento general a seguir en los tránsitos para conocimiento del personal de atención directa.
- Se valora negativamente que no aportan el protocolo de seguridad específico a seguir durante las visitas familiares, explicitando las actuaciones a llevar a cabo tanto con los visitantes como con los propios menores.
- No se establece la operativa a seguir en el caso de situaciones en las que se solicite apoyo por parte de algún vigilante, puntuándose 0,25 puntos menos del total posible.
- No se recogen las normas de conducta como la no comunicación con los menores internos o el uso que debe darse a los equipos de transmisión, puntuándose 0,25 puntos menos del total posible.
- No entran a especificar como se realizarían los tránsitos de forma independiente con aquellos menores que se encuentran cumpliendo una sanción de privación de actividades recreativas (PAR), incorporándose por tanto más tarde a las actividades, puntuándose 0,25 puntos menos del total posible.

La puntuación para el Centro “El Madroño” es de 1,25 puntos sobre un máximo de 2 puntos.

Centro “Altamira”:

- Realizan una descripción detallada y pormenorizada de las actividades, horarios, espacios y tránsitos en horario de mañana. No se aporta información respecto a las actividades y talleres que se realizan en horario de tarde, especialmente la actividad de deporte por ser la actividad en la que se concentra un mayor número de menores. No se recoge la ubicación de cada vigilante en cada actividad o momento concreto de la vida diaria, así como tampoco otras tareas de seguridad como registros de dependencias, supervisión de espacios exteriores, etc...
- Destacan como parte importante de los tránsitos, la función que tiene el vigilante de seguridad de dar paso al tránsito de los diferentes grupos, evitando que estos se crucen en una misma zona.
- En este Centro, los servicios de seguridad para apoyar los tránsitos realizan un procedimiento de comunicaciones entre el emisor y el receptor, reflejando los mensajes tipo más habituales (tránsito grupo x, apoyo en x, etc.).
- También en este Centro detallan, que cuando algunos menores se encuentren cumpliendo una sanción de actividades recreativas (PAR) realizan un tránsito independiente, incorporándose algo más tarde a las actividades.
- Valorar el resumen que se aporta sobre el procedimiento general a seguir en los tránsitos para conocimiento del personal de atención directa.
- Se valora negativamente que no aportan el protocolo de seguridad específico a seguir durante las visitas familiares, explicitando las actuaciones a llevar a cabo tanto con los visitantes como con los propios menores.
- No se establece la operativa a seguir en el caso de situaciones en las que se solicite apoyo por parte de algún vigilante, puntuándose 0,25 puntos menos del total posible.
- No se recogen las normas de conducta como la no comunicación con los menores internos o el uso que debe darse a los equipos de transmisión, puntuándose 0,25 puntos menos del total posible.

La puntuación del Centro “Altamira” es de 1 punto sobre un máximo de 1,50 puntos.

En todos ellos en relación al plan de seguimiento del servicio, se valora positivamente:

- **Las especificaciones de los distintos responsables del servicio, así como la definición detallada de las funciones de cada uno de ellos.**
- **Los sistemas de comunicación e incidencias a través de la Plataforma de Gestión, en formato on-line que facilita y favorece el seguimiento, control y gestión de la actividad entre los distintos departamentos de Sasegur y el responsable del contrato, a destacar que esto es sin coste adicional.**
- **Valorar positivamente que se desarrolla cual es el Plan de Inspección que van a implementar en los Centros, especificándose la frecuencia de las inspecciones, los criterios y elementos a inspeccionar; así mismo detallan el sistema a implantar de control de la calidad del servicio.**

2. Plan de control de accesos y de vigilancia perimetral de los Complejos de Valdelatas y de Padre Amigó, de los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales “Altamira”, “Renasco” y “El Madroño” así como de la entrada de la sede de los Servicios Centrales de la Agencia, hasta un máximo de 7 puntos, ponderándose, dependiendo de la ubicación periférica o de la existencia o no de otros inmuebles o servicios comunitarios colindantes a dichos emplazamientos, la concreción de las directrices y protocolos específicos para el control de accesos así como el grado de pormenorización y previsión de las posibles incidencias que puedan surgir durante este servicio y su resolución, además del nivel de organización de las dinámicas diarias.

En este apartado, la empresa Sasegur S.L, ha obtenido la puntuación de 4 puntos, sobre un máximo de 7 puntos.

JUSTIFICACIÓN:

- Se contempla en la documentación aportada un Plan de Control de Accesos específico para cada uno de los Complejos y Centros de Ejecución de Medidas Judiciales, atendiendo a las infraestructuras y características de los mismos, así como en la Sede de los Sede de los Servicios Centrales de la Agencia.
- Destacar que se detalla de forma pormenorizada en cada uno de los Centro y servicios como se realizaría el control de acceso atendiendo a situaciones como son: regresos y salidas de los menores, entrada del personal externo al Centro, visitas familiares, terapias y apertura de puertas, piscina... Dentro de las funciones de control, recogen también la cumplimentación del libro oficial de entradas y salidas.

- No se refleja protocolo de actuación ante la situación que podría surgir ante cualquier negativa a someterse a los sistemas de seguridad establecidos, sobre todo cuando son familiares de los internos, puntuándose 0,50 puntos menos por cada una de las seis ubicaciones de este apartado, suponiendo un total de 3 puntos menos del total posible.
- Importante destacar la observación reseñada de que los vigilantes no podrán proporcionar información alguna de los internos por irrelevante que parezca, recogiendo los profesionales encargados de esta función.

En todos ellos en relación al plan de seguimiento del servicio, se valora positivamente:

- **Las especificaciones de los distintos responsables del servicio, así como la definición detallada de las funciones de cada uno de ellos.**
 - **Los sistemas de comunicación e incidencias a través de la Plataforma de Gestión, en formato on-line que facilita y favorece el seguimiento, control y gestión de la actividad entre los distintos departamentos de Sasegur y el responsable del contrato, a destacar que esto es sin coste adicional.**
 - **Valorar positivamente que se desarrolla cual es el Plan de Inspección que van a implementar en los Centros, especificándose la frecuencia de las inspecciones, los criterios y elementos a inspeccionar; así mismo detallan el sistema a implantar de control de la calidad del servicio.**
- 3. En el apartado Plan de actuación para el desarrollo de los servicios polivalentes entre los Centros “Altamira” y “Renasco” y entre el acceso al Complejo de C/ Padre Amigó, nº 5 y el Centro “El Madroño”, de acuerdo con lo contemplado en la cláusula décima del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, hasta un máximo de 5 puntos,**

En esta apartado la empresa Sasegur S.L ha obtenido la puntuación total de 4.5 puntos, sobre un máximo de 5 puntos.

JUSTIFICACIÓN:

- Valorar positivamente la justificación que realizan de la necesidad de la existencia de servicios polivalentes entre Renasco y Altamira; detallando algunas de las incidencias que pudieran surgir.
- Destacar en el desarrollo de los servicios polivalente entre Altamira y Renasco, el contemplar cómo se realizaría en caso de nocturnidad, teniendo en cuenta que se dispone de menos personal tanto de seguridad como educativo en ambos centros.

- Destacar positivamente así mismo que, se contempla que situaciones podrían ser las más habituales en las que se diera la necesidad de apoyo en horario diurno, como podrían ser fugas, evitar motines...
- Valorar positivamente el compromiso por parte de SASEGUR de la realización de simulacros en ambos centros (Renasco/Altamira), contemplando las situaciones antes referidas en las que sería necesario apoyo.
- Valorar positivamente respecto al servicio polivalente entre el acceso al Complejo de C/Padre Amigó nº5 y el Centro El madroño, el desarrollo que presenta de cómo se llevaría a cabo el mismo y en que situaciones.
- No se contempla la realización de simulacros que podrían servir para minimizar el tiempo de respuesta y automatizar las actuaciones a seguir en caso de ser necesario recurrir a este servicio polivalente entre el acceso al Complejo C/Padre Amigó nº 5 y el Centro El Madroño puntuándose 0,50 puntos menos del total posible.
- A destacar el aporte de un Centro de Control Operativo las 24 horas durante los 365 días del año, como complemento al Plan de Contingencia y Continuidad, como medio de innovación tecnológica para mejorar la prestación del servicio.
- Valorar muy positivamente que en ambos casos se detalla que la capacidad de respuesta y los tiempos de actuación se minimizan a través de la coordinación y comunicación entre los equipos de seguridad destinados a la vigilancia de estos servicios polivalente, activándose a sí mismo un equipo de vigilancia dinámica siempre que se tengan que llevar a cabo estos servicios polivalentes

4. Protocolo de actuación para la cobertura de actividades y actos organizados por la Agencia, así como de situaciones puntuales de urgencia que se puedan producir en ámbito de sus competencias que demanden un refuerzo en las tareas de vigilancia y seguridad. Hasta un máximo de 3 puntos.

En este apartado la empresa Sasegur S.L ha obtenido un total de 1.5 Puntos, sobre un máximo de 3 puntos.

JUSTIFICACIÓN:

- Sí se refleja en el documento aportado un protocolo de actuación detallando los dispositivos en cada uno de ellos; no obstante, hay que señalar que especifican eventos concretos que se han organizado en años anteriores por la ARMI, no planteando un protocolo más general que se pudiera adaptar a otros posibles eventos, distintos a los ya enunciados.

- Valorar negativamente que no se especifica la disponibilidad de personal para estos eventos más allá de hacer referencia a los servicios polivalentes, así como el apoyo a través de la vigilancia dinámica puntuándose 0,75 puntos menos del total posible.
- No se concreta el tiempo de actuación ante posibles situaciones de emergencias que pudieran surgir durante la realización de estos eventos ni tampoco como se realizaría la coordinación entre los equipos de seguridad y dispositivos externos, a excepción de la coordinación que se plantea con recursos de la propia empresa de seguridad, puntuándose 0,75 puntos menos del total posible.

TABLA DE PUNTUACIÓN

APARTADO 1	PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL INTERIOR DE LOS CENTROS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES DE GESTIÓN PÚBLICA (“ALTAMIRA”, “RENASCO” Y “EL MADROÑO”). MÁXIMO 30 PUNTOS	
1.1	Protocolo de intervención para la práctica de contenciones físicas y sujeciones mecánicas. Máximo de 24 puntos.	19,5 PUNTOS
	CEMJ. MADROÑO (Máximo 9 puntos)	7,5 PUNTOS
	CEMJ. ALTAMIRA (Máximo 8 puntos)	6.5 PUNTOS
	CEMJ. RENASCO (Máximo 7 puntos)	5,5 PUNTOS
1.2	Protocolo de desarrollo de la dinámica de tránsitos en el ámbito de los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales. Máximo de 6 puntos.	4,50 PUNTOS
	CEMJ. RENASCO (Máximo 2,50 puntos)	2,25 PUNTOS
	CEMJ. MADROÑO (Máximo 2 puntos)	1.25 PUNTOS
	CEMJ. ALTAMIRA (Máximo 1,50 puntos)	1 PUNTO
TOTAL APARTADO 1		24 PUNTOS
APARTADO 2	PLAN DE CONTROL DE ACCESOS Y DE VIGILANCIA PERIMETRAL DE LOS COMPLEJOS DE VALDELATAS Y DE PADRE AMIGÓ, DE LOS CENTROS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES “ALTAMIRA”, “RENASCO” Y “EL MADROÑO” ASÍ COMO DE LA ENTRADA DE LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA MÁXIMO DE 7 PUNTOS	
	COMPLEJO VALDELATAS (Máximo 1 punto)	0,50 PUNTOS
	COMPLEJO PADRE AMIGÓ (Máximo 2 puntos)	1.50 PUNTOS
	CEMJ. ALTAMIRA (Máximo 1 punto)	0.50 PUNTOS
	CEMJ. RENASCO (Máximo 1 punto)	0,50 PUNTOS
	CEMJ. EL MADROÑO (Máximo 1 punto)	0.50 PUNTOS
	SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA (Máximo 1 punto)	0.50 PUNTOS
TOTAL APARTADO 2		4 PUNTOS
APARTADO 3	PLAN DE ACTUACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS POLIVALENTES ENTRE LOS CENTROS “ALTAMIRA” Y “RENASCO” Y ENTRE EL ACCESO AL COMPLEJO DE C/ PADRE AMIGÓ, Nº 5 Y EL CENTRO “EL MADROÑO”, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES MÁXIMO DE 5 PUNTOS	
	SERVICIOS POLIVALENTES ENTRE LOS CENTROS ALTAMIRA Y RENASCO (Máximo 2,5 puntos)	2.50 PUNTOS
	SERVICIOS POLIVALENTES ENTRE EL ACCESO AL COMPLEJO DE LA C/PADRE AMIGÓ Nº 5 Y EL CENTRO EL MADROÑO (Máximo 2,5 puntos)	2 PUNTOS
TOTAL APARTADO 3		4,5 PUNTOS

APARTADO 4	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA COBERTURA DE ACTIVIDADES Y ACTOS ORGANIZADOS POR LA AGENCIA, ASÍ COMO DE SITUACIONES PUNTALES DE URGENCIA QUE SE PUEDAN PRODUCIR EN ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS QUE DEMANDEN UN REFUERZO EN LAS TAREAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD. MÁXIMO DE 3 PUNTOS	
	COBERTURA DE ACTOS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR LA AGENCIA A DESARROLLAR EN EL ÁMBITO DE LOS CENTROS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES (Máximo 2 puntos)	1,25 PUNTOS
	COBERTURA DE SITUACIONES PUNTALES DE URGENCIA QUE , DEMANDEN UN REFUERZO EN LAS TAREAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (Máximo 1 punto)	0,25 PUNTOS
TOTAL APARTADO 4		1,50 PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL		34 PUNTOS

La puntuación total obtenida por la empresa Sasegur S.L. ha sido de: **34 puntos.**

Madrid, a 27 de junio de 2024

Subdirectora del Área de Coordinación de Centros.

Documento firmado digitalmente por: DE LA FUENTE CENAMOR SUSANA
 Fecha: 2024.06.27 16:12
 Verificación y validez por CSV: [REDACTED]
 La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv

Fdo.: Susana de la Fuente Cenamor